

ESTUDIO PREVIO

De acuerdo a lo requerido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - GIT, PARA DESARROLLAR ACCIONES INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS ASOCIADAS CON LA BURBUJA AMBIENTAL, AL IGUAL AQUELLAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS CIDEAS, PRAES Y PROCEDA, CONTRIBUYENDO IGUALMENTE A LOS PROCESOS DE PUBLICACIONES EN SEDE ELECTRONICA DE LA CAS.”**. para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según contenido en el requerimiento técnico para contratación presentado por la OFICINA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y TECNOLOGÍAS DE APOYO – CAS se describe la necesidad a satisfacer así:

(...)

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, es un ente de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrada por entidades territoriales, que por sus características constituyen geográficamente un ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

*Que la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, identificó la necesidad de vincular a través de contratación directa personal profesional y de apoyo a la Gestión, para poder acometer con eficiencia y eficacia evitando así un desbordamiento en el normal funcionamiento administrativo ante la responsabilidad misional asignada en la Ley 99 de 1993, para el fortalecimiento institucional, y así dar cumplimiento a la planificación y la estructura de los programas y proyectos de la Corporación aprobados en el Presupuesto de la Vigencia fiscal para el año 2023, y gestionar los ejes programáticos definidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2022-2033, y Contribuir al cumplimiento de las metas y actividades correspondientes en los programas y proyectos del Plan Regional Ambiental PGAR y los lineamientos de la política ambiental contenidos en el Plan Nacional de desarrollo 2018 — 2022, "pacto por Colombia, pacto por la equidad" y el Plan de Acción de la CAS 2020-2023 “Mejor Conectados Ambientalmente”, formulando el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA AMBIENTAL”**.*

Por lo anterior, es necesario realizar el proceso de contratación directa de personal, con el fin de dar cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2021 -2024, que lidera la Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo -GIT – de la CAS, y cuyo propósito establece apoyar la transformación digital de la CAS, promover que TI se convierta en aliado estratégico de las diferentes áreas de la CAS, disponer de una carta de navegación para TI, priorizar el acceso y uso de las TI, visión panorámica de la

planeación estratégica de TI, fortalecer las capacidades de TI de GIT, así como fortalecer las capacidades institucionales con las TI. Las acciones señaladas permitirán dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción Corporativo CAS 4.0, las cuales requieren de personal idóneo para los propósitos anteriores.

A través de los dominios propuestos en el PETI (Estrategia de TI, Gobierno de TI, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI y Uso y Apropiación), se permitirá apoyar a los procesos misionales de la CAS, y de ésta forma, propender por planear, desarrollar y gestionar los sistemas de información, la infraestructura tecnológica, y los procesos de comunicación y divulgación; necesarios para brindar una información oportuna y de ésta forma, contribuir a mejorar las capacidades y eficiencia de los procesos internos de la CAS y de aquellos que están al servicio de la comunidad de una forma ágil, confiable y segura.

Atendiendo lo expuesto anteriormente, la Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo – GIT - en el marco del PAC CAS 2020 – 2023, forma parte de la Línea Estratégica Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental, Programa 4.1 Mejor Conectados 4.0 Respuesta Eficiente y Cultura de la Corresponsabilidad, Proyecto 4.1.1 Gestión del conocimiento, innovación y adopción de las TIC’s, para el fortalecimiento del sistema de información ambiental, Acciones Operativas.

Que mediante acuerdo 256 del 26 de junio de 2014, se aprueba la modificación de la planta global de personal de la Corporación, creándose nuevos cargos y señala las funciones de sus dependencias, y en su artículo 15 establece que la misión de la Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo es la conformación, actualización y mantenimiento de todos los sistemas de información ambiental y herramientas tecnológicas para el conocimiento del estado de los recursos naturales, la planificación ambiental, la administración de la oferta de recursos naturales renovables y el ejercicio de la autoridad ambiental, requiriendo el personal que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:

un profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y dieciséis (16) meses de experiencia profesional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES GENERALES Y LAS AUTORIZACIONES.

Objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - GIT, PARA DESARROLLAR ACCIONES INFORMATIVAS Y COMUNICATIVAS ASOCIADAS CON LA BURBUJA AMBIENTAL, AL IGUAL AQUELLAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS CIDEAS, PRAES Y PROCEDA, CONTRIBUYENDO IGUALMENTE A LOS PROCESOS DE PUBLICACIONES EN SEDE ELECTRONICA DE LA CAS.”.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

- 1. Participar en la planeación y desarrollo de las actividades comunicacionales que desarrolle la Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAC CAS 4.0 Más cerca y mejor conectados ambientalmente 2020-2023.
- 2. Compilar la información relevante asociada con la Alianza Estratégica QNITA BRIGADA EJC – CAS- CDMB, “BURBUJA AMBIENTAL”, desarrollando boletines y comunicados asociados a la misma.
- 3. Desarrollar estrategias comunicativas relacionadas con la ejecución de PRAES, PROCEDAS, CIDEAS jurisdicción CAS, promoviendo su conocimiento.
- 4. Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la información

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código F-PCT-025
		Versión: 04
		Página 3 de 11
		Fecha de Aprobación:24/06/2021

adoptado mediante Resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual, el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M-PGT001, donde igualmente se reglamentan las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.

- 5. Asistir a las reuniones promovidas por parte de la Oficina Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, así como de Talento Humano, con el fin de generar actualización de los programas y acciones ambientales, para lograr una eficiente y efectiva gestión institucional.
- 6. Presentar los informes mensuales con las evidencias respectivas relacionadas con las actividades previstas en el contrato.

2.2. DURACIÓN: Será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. PRESUPUESTO: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.371.957)

2.4. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará en 1 mensualidad vencida de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.247.971,00).** (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente).

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: es la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS. San Gil (S).

2.6. SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de LA CORPORACIÓN, a través del JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y TECNOLOGÍAS DE APOYO o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, encontramos que la modalidad de selección es la modalidad de contratación directa, señalada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan

encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

La modalidad a aplicar es la contratación directa y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio previo, además la certificación de la Entidad sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades, acreditación de la idoneidad o experiencia del futuro contratista.

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **“DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”** y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que*

involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Porejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

7.EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LASIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los

riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asumala parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

Quando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plande manejo ambiental.

Quando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la malagestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

Quando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Quando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionalesresultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa decontar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

8. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapacontractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo

Riesgos operacionales(contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
------------------------------------	---------	-------------------	---------	----------------	--------------

Riesgos financieros (etapacontractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico(contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	Posible Mayor /	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	General interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema	Riesgo medio

s (contractual)				ARP	
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	Possible Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	Possible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno	Possible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General externo	Possible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	Planeación	economico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

 CAS <i>Más Cerca, Mejor conectados ambientalmente</i> ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS						Código F-PCT-025					
						Versión: 04					
						Página 10 de 11					
						Fecha de Aprobación:24/06/2021					
3	General	General	General	General	General	3					
4	General	General	General	General	General	4					
5	General	General	General	General	General	5					
6	General	General	General	General	General	6					
7	General	General	General	General	General	7					
8	General	General	General	General	General	8					
9	General	General	General	General	General	9					
10	General	General	General	General	General	10					
11	General	General	General	General	General	11					
12	General	General	General	General	General	12					
13	General	General	General	General	General	13					
14	General	General	General	General	General	14					
15	General	General	General	General	General	15					
16	General	General	General	General	General	16					
17	General	General	General	General	General	17					
18	General	General	General	General	General	18					
19	General	General	General	General	General	19					
20	General	General	General	General	General	20					
21	General	General	General	General	General	21					
22	General	General	General	General	General	22					
23	General	General	General	General	General	23					
24	General	General	General	General	General	24					
25	General	General	General	General	General	25					
26	General	General	General	General	General	26					
27	General	General	General	General	General	27					
28	General	General	General	General	General	28					
29	General	General	General	General	General	29					
30	General	General	General	General	General	30					
31	General	General	General	General	General	31					
32	General	General	General	General	General	32					
33	General	General	General	General	General	33					
34	General	General	General	General	General	34					
35	General	General	General	General	General	35					
36	General	General	General	General	General	36					
37	General	General	General	General	General	37					
38	General	General	General	General	General	38					
39	General	General	General	General	General	39					
40	General	General	General	General	General	40					
41	General	General	General	General	General	41					
42	General	General	General	General	General	42					
43	General	General	General	General	General	43					
44	General	General	General	General	General	44					
45	General	General	General	General	General	45					
46	General	General	General	General	General	46					
47	General	General	General	General	General	47					
48	General	General	General	General	General	48					
49	General	General	General	General	General	49					
50	General	General	General	General	General	50					
51	General	General	General	General	General	51					
52	General	General	General	General	General	52					
53	General	General	General	General	General	53					
54	General	General	General	General	General	54					
55	General	General	General	General	General	55					
56	General	General	General	General	General	56					
57	General	General	General	General	General	57					
58	General	General	General	General	General	58					
59	General	General	General	General	General	59					
60	General	General	General	General	General	60					
61	General	General	General	General	General	61					
62	General	General	General	General	General	62					
63	General	General	General	General	General	63					
64	General	General	General	General	General	64					
65	General	General	General	General	General	65					
66	General	General	General	General	General	66					
67	General	General	General	General	General	67					
68	General	General	General	General	General	68					
69	General	General	General	General	General	69					
70	General	General	General	General	General	70					
71	General	General	General	General	General	71					
72	General	General	General	General	General	72					
73	General	General	General	General	General	73					
74	General	General	General	General	General	74					
75	General	General	General	General	General	75					
76	General	General	General	General	General	76					
77	General	General	General	General	General	77					
78	General	General	General	General	General	78					
79	General	General	General	General	General	79					
80	General	General	General	General	General	80					
81	General	General	General	General	General	81					
82	General	General	General	General	General	82					
83	General	General	General	General	General	83					
84	General	General	General	General	General	84					
85	General	General	General	General	General	85					
86	General	General	General	General	General	86					
87	General	General	General	General	General	87					
88	General	General	General	General	General	88					
89	General	General	General	General	General	89					
90	General	General	General	General	General	90					
91	General	General	General	General	General	91					
92	General	General	General	General	General	92					
93	General	General	General	General	General	93					
94	General	General	General	General	General	94					
95	General	General	General	General	General	95					
96	General	General	General	General	General	96					
97	General	General	General	General	General	97					
98	General	General	General	General	General	98					
99	General	General	General	General	General	99					
100	General	General	General	General	General	100					

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de la justificación la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”
(.....)

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considerapertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de suposesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la FunciónPública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.”

NOTA DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: El presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora, en cuanto a la parte técnica de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Responsable Jurídico,


Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General - CAS
CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Reviso: CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE – Secretario General

Elaboro: FREDDY YESITH LOPEZ BARRIOS- Abg. Contratista

